

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 03 FEB 2021

Ref. 110014003082-2021-00009-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de la copropiedad demandante expedido por la Alcaldía Local de Kennedy, donde se acredite la representación que ejerce la señora CLAUDIA BIBIANA RIVERA BERRIO por cuanto en la que se anexó con la demanda se observa que el periodo de su representación venció en marzo de 2020.

El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp